



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXTRACTO de la Resolución de 24 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la promoción del libro en asturiano y en gallego-asturiano, en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS(Identif.): 311381.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios:

Podrá concurrir a la presente convocatoria como solicitante cualquier empresa privada (persona física o jurídica) que tenga como objeto social, único o entre otros, la edición de libros, y que tenga su domicilio social, establecimiento o delegación comercial en el Principado de Asturias.

Segundo.—Objeto:

Concesión de ayudas económicas a empresas editoriales para la edición de libros originales o traducidos de otras lenguas (con una tirada mínima de 300 ejemplares; y con una extensión que no sea inferior a 50 páginas, salvo en libros infantiles y juveniles) y que por su interés y calidad contribuyan a la normalización social de la lengua y al enriquecimiento de su cultura, permitiendo la constitución de un fondo bibliográfico en lengua asturiana.

Tercero.—Bases reguladoras:

Por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 26 de mayo del 2016 (BOPA de 13 de junio del 2016) se han aprobado las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción del libro en asturiano o gallego-asturiano, en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.—Importe:

90.000,00 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPA

Sexto.—Otros datos de interés:

El plazo máximo para la justificación de las ayudas concedidas será de 10 meses contados a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión en el BOPA.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 2002113 en el buscador de cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 24 de junio de 2016.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2016-07618.